

1627/02/08 - 1638/05/08

**ID dokumentua:** 0008234

**Id\_URI\_eusk:** 369031

Kaparetasun auzia Bizkaiko Jaurgokoa den Aramaio bailarako udalbatzaren aurka: Juan Garcia Estensoro, Villafranca-n jaioa.

Auzialdia: Aramaio bailarako Alkate arrunta.

Eskribaua: Gorostiça Larrinoa, Juan Fernandez

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0521-012

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatezak beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak. Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 45 or.

Pleito de hidalguía de Juan Garcia de Estensoro, natural de Villafranca contra el concejo del valle de Aramayona del señorío de Vizcaya

Instancia: Alcalde ordinario del valle de Aramayona

Escribano: Gorostiça Larrinoa, Juan Fernández de

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0521-012

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 45 h.

16

y dalguia

Don Garcia de Herrera - Sobr.  
 suyo dalguia y no de Sa y de con  
 dencia = con el conceso de la  
 villa y condado de Aramajona  
 y su bel. ran del D.º bari supro  
 curador en su...

de...  
 de...

Dióse signado en firma. el  
12 de Mayo de 1543. a los  
deceys y tres años  
de la villa de Villafraanca

Juan. ganea dehen. vobro deeste Valle. y natural. della villa de Villafraanca y originario de  
la casa armada y alcaide dehen. deo. y della casa. de maanda. y estan atas en la Prouincia  
de quipuboa en los Lugares. de y daacabal. y al dedia mis Padres y aguelas y pasados  
cuando vobro de los dros. Lugares. de y daacabal y al dedia y como descendientes de la  
dhas. casas. Porlineanta de Baron. y notorios y sos dalgos. cuando amittidos. entre  
Los de Mas. de los dros. Lugares. con los demas caballeros. y sos dalgo. en las Santas  
Saludes. y listas y san ego. y habien en la dha. Prouincia en suviao de sumag  
y por q. con el tiempo no se ovide y porca. lamemoia. de mi descendencia y q.  
a lo mas dello. dehen. dehen. mala. dehen. y no. y no. dehen. dehen. dehen.  
cada. por el tanto q. de la ynquiacion y que en tal posesion y q. dehen. dehen.  
dehen. dehen. mis pasados. aigo parte. Paterna. con materna. pido. y suplico a Vm.  
me declaron. por sentencia. por descendiente. de las dhas. casas. por lineanta. dehen.  
y que. yo y mis pasados. siempre. en mi estado. y estimo. en posesion. de y sos.  
dalgo. y lineanta. de las dhas. casas. y lo da. maada. y maada. al con sefo. y dehen.  
deeste valle. y suviao. y suprocurador. general. que me guarden. las curias  
y pominencias. y libertades. que deuen. y acostumbrian. gozar. semejantes. hispos  
dalgo. y naturales. de la dha. prouincia. de quipuboa. por derecho. fueros. y sos  
lumbres. establecidas. sobre. que pido. cumplimiento. de Justicia y p. dehen. dehen.  
Otro supido. y suplico a Vm. sea citado. aeste. negocio. la parte. del dho. con sefo.  
y vobros. y suprocurador. general. para que. con su contra dicion. se reciba. esta  
causa. por. vna. apiaua. y presente. mis testigos. deeste Valle. y ademas.  
deello. con citacion. del dho. procurador. seme. sibi. requiritoria. en forma. Para las  
Justicias. de la dha. prouincia. de quipuboa. y en particular. para las. Justicias. de la  
villa. de Villafraanca. y calauiua. y de otros. partes. para que. reciban. la p. dehen.  
de los testigos. que yo y mi procurador. presentare. y medien. y vuelvan. a q.

Monte. para que lo presente. ante Vm. Protesto. de Presentar. manifestada por donde. sea sacado en mistigos sobre. que pido Justicia y paradero.

El Sr. Don Juan de...

Presentación

En el lugar de barra del valle de aramayona Terrado de biscaia a di...  
fuecho dias del mes de febrero de mil y seiscientos y veinte y siete años ante...  
sumo de bastanza de huaqua al calde de rinas...  
Joan fernandez de goro...  
gado de este dicho valle y testigos = Parullo Presente Jo angarcia...  
Questionero Veltro de dicho valle y presento esta Petición...  
y pido lo en esta Contemdo Justicia = el dho al calde de rinas...  
que lo oya y mande notificar y dar traslado a l Procurador...  
Sindico de el valle y que responda a lo que fueron testigos...  
gar Don de ame fua y Marandé Vrubia -

Notificación

Yo el dho. procurador...  
de notifique la sobredha Petición y proveymientos he Jo an...  
bestro de hualcarri Procurador sindico general en su persona el...  
qual dize que lo oya y pida traslado a lo que fueron testigos an...  
Tomo de y habe y Jo an No driguez de hualtaca

at de...

Yo el Sr. de el valle...  
Consejo y Valle y Condado de aramayona en nombre de...  
Responde a lo que a pido ante...  
Su. Para de el n. no. 93. de este valle en natural que de...  
de la villa de vilafanca de la provincia de guipuzcoa...  
y que es originario de la casa Armera y solanega de...  
y de la casa de gmiranda de los lugares de y dia caual...  
y calvicia y que su padre a guelos y casa de rufedo...  
V. de los dho. lugares de y dia caual y calvicia y como de gen...  
dientes de las dhas. Casas. Conde de barones y...  
narios de los dho. lugares de y dia caual y calvicia y como de gen...  
de los dho. lugares de y dia caual y calvicia y como de gen...  
y como a tal degen diente sea admitido en este valle...  
Los demas dho. valgo a los oficios honores de la Re...  
Publica segun como se ha guardado afe mefantes y...  
valgo natural de el valle - como mas largamente...  
parece y finta de su dho. su feno suplico digo que...  
La Onqui en este valle estan en Costumbre fufada y...  
cada uno guardos que sean de los tales benedictos...  
este valle ay ande haber y bagan sus noblitas lin...  
Piecas y de algunas - Le Contra Digo Porque migo...  
Al Sr. Jo Garcia de las Calidades y Partes que...  
Este Pedim. y no go de a lo que lo que me...

Parto a San Pedro de Yapur maná de me gar  
lo que pide el Rey de España sobre que se le  
dará el dho

Abeltzan

En barra de Aramajona a veinte y siete  
de febrero de mill y seiscientos y siete años  
ante Baltasar de Arana, alcalde de la dha  
de mi Juan de Borja, procurador de los dho  
reos de la dha, y pedro de Macan  
quinto el dho, y el dho alcalde de los dho  
y que se le entreguen los autos para que  
justicia - a lo qual fuesen presentes  
por el dho - Sancho de Arana y  
Juan de Borja de Arana y legados  
de los dho

Mateo  
Juan de Borja

Alto de Arana

En barra de Aramajona a veinte y siete  
de febrero de mill y seiscientos y siete  
años - Su mrd de Baltasar de Arana  
alcalde ordinario - en presencia de mi  
Juan de Borja, procurador de los dho  
reos de la dha, y pedro de Macan  
quinto el dho, y el dho alcalde de los dho  
y que se le entreguen los autos para que  
justicia - a lo qual fuesen presentes  
por el dho - Sancho de Arana y  
Juan de Borja de Arana y legados  
de los dho

Mateo  
Juan de Borja

En el Lugar de ybarra del valle de aramaysna  
a primero dia del mes de octubre de mill e seis  
e setenta e siete años = yo Juan de Gorosti ca escrivano  
del Rey nro s. q. del juzgado de este dho valle  
ley q. notifi q. esta sentencia q. auto de p.ue.  
la Juan parzia de este nro. parte p.inci  
pal = el qual auiedo entendido. dho que  
dho oya q. estava cierto q. presto de presenta  
se fize p. ante su m. para que se exa.  
minen a tenor q. forma de su articulado  
q. fueron. Lázaro de el duarayer q. auto  
de ybarra. 13. del dho.

Juan de Gorosti ca

Notificación a Juan de la Cruz pro  
curador general por muerte de  
Juan Bertrán de ybarra y su hijo

En el Lugar de ybarra del valle de aramaysna  
a el sobre dho dia mes gano  
yo el dho ju. de Gorosti ca escrivano del  
Rey nro s. ley q. notifi q. Juan de la Cruz  
procurador general por muerte de Juan Bertrán de ybarra y su hijo

Procurador judicial general de este Concejo  
del valle de aramaysna por fallecimiento de Juan  
Bertrán de ybarra en su persona de que  
dho fue de que el dho Juan de la Cruz es el  
procurador judicial general de este dho  
concejo = el qual dho que lo traiga q. que  
de nuevo a zila lo hizo la misma en tradi  
ción que el dho Juan Bertrán de ybarra  
hizo al pedimento que el dho Juan par  
cia de este nro. q. que p.ria q. siendo ne  
cesario de que a al dho q. alcaide  
proba en la causa p. como es un  
ben q. al dho concejo q. q. q. en su  
n. q. esto de la q. dho por su respuesta  
hubon to. Juan de la Cruz q. Lázaro  
de el duarayer 13. del dho.

Juan de Gorosti ca

Prohogación de termin

En el Lugar de ybarra a ocho dias del mes de octubre  
de mill e seis e setenta e siete años ante su m.  
Lázaro de el duarayer

Baltasar de cuacua alcaide de bor dinario en el  
dho valle gen presencia de mi Juan de porosti  
ca esorivano del Rey nro S. q. t. parezio  
presente Juan parzia de este valle v. del  
dho valle. Edixos que en la causa que trata  
de su nobleza y del quia su m. d. a. u. a.  
Receuido el p. teito a p. mo q. tenia nec-  
sidad de que su m. d. e. p. r. o. p. a. s. e.  
el termino de los unq. dias mas sobre que p. o. t. i. o.  
f. u. e. l. d. h. o. s. alcaide dixo que pro. r. o. g. a. b. a. y. p. r. o.  
r. o. g. a. s. o. b. r. e. l. o. s. que tiene pro. r. o. g. a. d. o. s. s. e. s. o. n.  
s. e. d. i. a. s. m. a. s. p. a. r. a. q. u. e. d. e. n. t. r. o. d. e. l. l. a. s. a. p. a. r. s. u. s.  
p. r. o. b. a. n. z. a. s. d. h. o. q. u. a. l. f. u. e. r. o. n. t. e. m. a. n. t. i. n. i. d. e. v. i. v. i.  
f. i. a. q. a. n. t. o. n. i. o. d. e. y. b. a. l. e. m. e. z. d. e. p. o. l. y. o. q. u. e.  
d. e. l. a. c. i. o. n. d. e. p. r. o. u. a. n. z. a. s. = M. t. e. r. r. i. n. i.  
En ybarra ar. q. u. a. t. r. o. d. i. a. s. d. e. l. m. e. s. d. e. n. o. v. i. e. m. b. r. e. d. e. l. d. h. o. a. n. o.  
d. e. m. i. l. l. g. e. s. i. g. v. y. s. i. e. t. e. d. e. p. e. d. i. m. d. e. j. u. a. n. p. a. r. z. i. a. d. e. s. t. e. n. s. o. r. o. q. u. e.  
f. u. e. s. d. e. p. o. r. o. s. t. i. c. a. d. e. v. i. v. i. t. e. a. p. u. d. e. s. t. a. n. c. e. p. r. o. s. i. n. d. i. c. o. p. e. n. e. z. a. r.  
p. a. r. a. q. u. e. s. i. b. i. e. n. h. e. c. u. m. p. l. e. s. e. a. l. l. e. p. r. e. s. e. n. t. e. a. l. u. e. n. j. u. r. a. r. q. u. e. o. n. g.  
d. e. h. o. s. t. i. p. r. e. s. e. n. t. a. r. e. p. a. r. a. m. a. n. i. v. a. n. a. a. r. y. c. i. n. c. o. d. e. l. d. h. o. m. e. s. q. d. e. a. l.  
d. e. l. a. n. t. e. d. o. n. d. e. s. o. l. e. s. e. n. a. l. a. r. e. d. e. l. q. u. a. l. d. i. z. o. q. u. e. s. o. g. a. s. f. u. e. r. o. n. t. e. d. e.  
n. d. e. d. e. l. m. a. r. a. y. p. r. o. s. a. n. j. u. d. e. c. o. l. t. a. z. a. r. = J. o. a. n. d. e. h. o. r. t. i. c. a.  
p. r. e. s. e. n. t. a. z. i. o. n. e. s. u. r. a. m. d. e. t. e. s. t. i. f. i. c. a.

En el supar del valle q. fonda do de Aramayona  
ar. q. seis dias del mes noviembre de mill g. e. s. i. g.  
q. s. i. e. t. e. a. n. o. s. = ante su m. d. e. Baltasar  
de cuacua alcaide de bor dinario en el dho valle

En presencia de mi el dho Juan fernandez de p. o.  
rostica esoriv. del Rey nro S. parezio. el dho  
Juan parzia de este valle. Edixos que para en  
p. u. e. n. a. d. e. l. o. s. o. t. e. n. i. d. o. e. n. s. u. p. e. d. i. m. t. o. g. a. r. t. i. c. u. l. a.  
d. e. o. e. n. l. a. c. a. u. s. a. q. u. e. t. r. a. t. a. c. o. n. e. l. a. n. e. s. o. q. u. e. r. e. z. o.  
d. e. e. s. t. e. v. a. l. l. e. q. u. e. j. u. a. n. d. e. t. a. n. e. s. u. p. r. o. a. l. t. r. a. d. o. r.  
s. i. n. d. i. c. o. p. e. n. e. z. a. l. = d. i. z. o. q. u. e. p. r. e. s. e. n. t. a. r. a. q. u. e. p. r. e.  
s. e. n. t. o. p. r. o. t. = a. b. a. r. t. o. l. o. m. e. d. e. a. s. a. n. b. a. r. a. q. u. e. m. i.  
q. u. e. l. d. e. s. o. l. a. f. u. e. r. e. q. u. e. p. e. d. r. o. d. e. m. e. n. d. i. c. o. d. e. v. i. v. i. t. e.  
d. e. e. s. t. e. v. i. q. u. e. a. l. p. r. o. d. e. l. o. s. q. u. a. l. e. s. q. d. e. c. a. d. a. v. n. o.  
d. e. l. l. o. s. d. e. l. d. h. o. s. alcaide f. o. m. o. q. u. e. p. r. e. c. e. u. i. o. j. u. r. a. m. t. e.  
e. n. f. o. r. m. a. d. e. v. i. d. a. d. e. d. i. z. o. s. o. b. r. e. v. n. a. s. e. n. a. l. d. e.  
l. a. s. u. z. e. n. q. u. e. p. u. h. i. e. r. o. n. s. u. s. m. a. n. o. s. d. e. s. e. r. e. l. o. s. d. i.  
r. i. a. n. b. e. r. d. a. d. e. n. l. o. q. u. e. l. e. s. f. u. e. s. e. p. r. e. g. u. n. t. a. d. o.  
q. a. z. i. e. n. d. o. a. s. i. d. i. o. s. n. r. o. s. l. e. s. a. y. d. e. d. a. s. e. e. n. s. u. s.  
c. u. e. r. p. o. s. q. a. l. m. a. s. q. l. o. c. o. n. t. r. a. r. i. o. a. z. i. e. n. d. o. l. e. s. d. e.  
m. a. n. d. a. s. e. m. e. l. q. u. e. c. a. r. a. m. t. e. c. o. m. o. a. l. l. o. s. o. r. i. s.  
t. i. a. n. o. s. = l. o. s. q. u. e. a. l. e. s. d. i. x. i. e. r. o. n. q. u. e. s. i. j. u. r. a. b. a. n.  
q. u. e. m. o. n. q. u. e. p. r. o. m. e. t. i. a. n. d. e. l. e. z. i. b. e. r. d. a. d. f. u. e.  
p. r. o. t. = J. a. z. a. r. o. d. e. l. d. u. a. r. a. y. e. n. q. u. e. g. a. s. p. a. r. d. e.  
a. m. e. c. u. a. =

M. t. e. r. r. i. n. i.  
Baltasar de  
cuacua  
J. o. a. n. d. e. h. o. r. t. i. c. a.

Después de lo suso dho en el dho lugar de yba  
ra a doze dias del mes de dezi. de mill e seis.  
q. v. e siete años = ante su mrd del dho Baltasar  
de cua cua alcalde ordinario en presencia  
de mi juan f. de sosti ca escriuano q. t. fu  
parzia de esten soro para en pueva  
El fu mten cion presente por t. amartin de  
aquire y amartin saenz de arri = q. Domingo  
de yruarte de los quales q. de cada uno de  
ellos el dho alcalde de cuuo juram. en forma  
segun que de los susos = los quales dixieron  
que si juraban q. amen q. prometian de dezi  
berdad = q. el dho alcalde los dio por pu  
sentados. y fueron t. sa que de rta. z.  
y miguel de solatace

Baltasar de  
cua cua

Martin  
de yruarte

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

Por las preguntas siguientes se examinados los testigos que son ofi cion present  
dos por su garcia de estensoro para la gobernanca de dependencia y publica y lin  
pica con la parte del valle de aramayona y procurador sindico general =

Primera mente se conuen al dho su garcia de estensoro y cono cieron =  
al su garcia de estensoro y a maria martin de albiu sus padres y a  
miguel de estensoro y a dona maria Ruiz de miranda sus aguellos  
y otros sus parados y acendientes = y tiene noticia de la casa de  
lar de estensoro y miranda que es citada en la casa de lar de miran  
da en la villa de caldibia = y de la casa de lar de estensoro que es  
citada en la villa de yruarte en la gobernanca de quipuzcoa

2. Si saben que los dichos miguel de estensoro y dona maria Ruiz de  
miranda fueron casados y bedados y biviendo juntos como marido  
y muger hubieron y proquearon y cono cieron por suyo legitimo  
y natural al dho juan garcia de estensoro padre del dho juan garcia  
de estensoro que pretende q. ello es publico y notorio y portal fue abi  
do y tenido y con man mente reputado y esta es verdad =

3. Si saben que los dho su garcia de estensoro y mari martin de albiu sien  
do solteros y libres y no obligados a estado de matrimonio ni religion  
ni teniendo parentesco dentro de cuarto grado hubieron por suyo natural  
al dho juan garcia y ambos se cono cieron portal y se alimentaron  
y enaron = y si enpre hanido abido y tenido publica mente portal  
suyo de los dho su garcia de estensoro y de mari martin de albiu  
y esta es publico y notorio

*[Faint handwritten text]*



4. Y si saben que los d[omi]nos Gu[illermo] Garcia deustensio su padre gualto y predesiora  
por lineazeta debaron son descendientes gualto y gualto de la d[omi]na casa y  
de la casa gualto deustensio y si en  
retrataron y comunicaron como deudos con los duenos de la d[omi]na casa  
y portales dependidos de la d[omi]na casa gualto hancido y hancido  
mido y reputado el d[omi]no Gu[illermo] Garcia que pretende — Yo lo oyo en la  
deus ma zora gualto mismo y en otros y los otros gualto otros no abia  
visto ni oyo cosa en contraria y dello ay publica voz y fama y  
comun opinion —

5. Y si saben que los d[omi]nos gualto deustensio son muy a  
tigoras de mucha calidad y tienen sus armas y debia y son cono cida  
por estos nombres y tienen sus terminos acorados de heredades monte  
y tierra erenas y molinos y estan citas en las villas de caldebia y  
cabal y son casa gualto de los dalgo y franco nas los descendien  
tes de ellas por lineazeta debaron son aridos y tenidos portales y son  
go notorios y de los anguardado las libertades y franquicias que a los de  
los dalgo de estos Reynos y de la provincia de guipuzcoa y esto ay  
co y notorio —

6. Y si saben que los d[omi]nos Gu[illermo] Garcia deustensio y Gu[illermo] Garcia deustensio  
su padre y su madre de calbisu y miguel deustensio y ad na  
dia Ruiz de minanda y todos sus antepasados por linea  
paterna y materna son gualto christianos biefos linpios de to  
mala rca de sudos y moros y de otra cita y probada por el can  
oficio de la santa y nquision y esta p[ro]p[ri]a y op[er]acion anu  
y esta el d[omi]no Gu[illermo] Garcia que pretende y esto es verdad y muy  
blico y notorio en toda la provincia de guipuzcoa donde los sus d[omi]nos  
bibido y morado —

Yo angarcia de  
deustensio  
D. N. N. N.  
D. N. N. N.  
D. N. N. N.

Pres

en el lugar de ybara del valle de aramayo na a primero  
dia del mes de deembre de mill y seicientos y veinte y siete  
anos ante el señor baltasar de cuacua al caloe ho rdina  
rio en el dho valle en precencia del mi p[ro]curador fernand de  
gorotica e escribano del reyn medro de n[ost]ro =  
Yo angarcia deustensio presento este articulado  
de esta otra parte y pedio que sus testigos se examinen  
al tenor del sobre que pedio justicia — el dho al  
caloe dixo que lo oyo y que esta cierto y presto de  
cumplir lo que por ella se le pedi y fuero testigos  
san joan de cortabar y facaro de el duarayn

Yo fernand de  
gorotica

El dicho bartholome de Azambura Oydor de este valle de  
Aramajona y natural de la villa de villa franca de  
quiuzcoa Testigo de este valle y natural  
Juan Garcia de este valle y natural  
asimismo de la dha villa de villa franca para  
informacion de lo contenido en su pedimento hecho  
del qual se trata en el fin de este valle de  
este valle de Aramajona y natural de este valle y natural  
sin di co general del dho valle por parte de Juan  
Bettan de libani auiedo sueldo quando se pre-  
tado en forma de interrogatorio siguiente

La Primera Pregunta del dho interrogatorio dice este  
+ que como se al dho Juan Garcia de este valle y natural  
es presentado y Juan Garcia de este valle y natural  
de albi su sus padres que son Juan de este valle y natural  
maria Ruiz de miranda sus aquellos dienos que fue  
con de la casa de albi su sus padres que son Juan de este valle y natural  
los otros sus pasados de descendientes = tiene noticia  
de la dha casa de albi su sus padres que son Juan de este valle y natural  
que es sita en la dha casa de albi su sus padres que son Juan de este valle y natural  
villa de catolonia que la casa de albi su sus padres que son Juan de este valle y natural  
en la v. de yria de catolonia y provincia de quiuzcoa  
esto es lo que se pregunta de la dha Pregunta

Respondiendo a las Preguntas generales de la ley  
dize este t. que es de edad de setenta años poco  
mas





Aquellos asi mis ms de fijos q' otros sus parientes q' de  
de indientes q' tiene noticia de la casa q' de las infan  
cuna de esteros q' miran da que esten la d'ra casa  
q' de las de amiranda en la villa de castellina glaco  
sa q' de las de esteros en la villa de ...  
En la provincia de qui puzca por aver estado en ella  
muchas q' dices las veces q' de natural de la d'na casa  
de sola su ce que es distancia de media lepra poco mas  
omenos gesto Responde ala Pregunta

Respondiendo alas preguntas generales de la ley  
dixio ser de edad de se senta años poco mas  
omenos q' por donde sepa no es pariente de ninguna  
de las partes ni concurren en el ninguna de las cal  
dades de las preguntas generales q' dessea que la verdad ba  
ga

A la segunda Pregunta del dho interrogatorio dixo  
este t.º que sabe q' ello es muy publico q' muy notorio que  
el dho on quel de esteros q' Dona maria Ruiz de mira  
da fueron casados q' elados legitima mº q' b'riendo  
juntos como marido q' mujer pubieron q' procrearon  
por subiso legitimo q' natural al dho Juan garzia q'  
de esteros Padre del dho Juan garzia que pretend  
q' ello es verdad publico q' notorio q' por tal fue auido  
q' tenido q' comun mº de reputado q' ello es verdad q'  
Lo que Responde ala pregunta

3º A la tercera Pregunta del dho interrogatorio dixo  
que sabe q' ello es muy publico q' los dhos Juan garzia de  
esteros q' maria q' martin de albisu siendo soltero q'  
libres q' ms obligados a estado de matrimonio mº de  
legitim mº teniendo parentesco dentro del quarto  
grado pubieron q' procrearon por subiso natural  
al dho Juan garzia q' ambos se concieron por tal q' de  
alimentaron q' en su q' siempre auido auido q' tenido  
publicamente q' de tal subiso de los dhos Juan gar  
cia de esteros q' maria martin de albisu gesto es  
verdad q' publico q' notorio q' lo que Responde  
ala Pregunta

A la quarta Pregunta del dho interrogatorio dixo  
este t.º que sabe que los dhos Juan garzia de esteros  
q' sus padres q' q' de los q' de los q' de los q' de los q'  
baron son de condientes q' procrearios de la d'ra casa  
solarieta en infancia de amiranda q' de la casa q' de  
las de esteros de la misma calidad q' siempre  
bio este t.º se trataron q' comunicaron como deudos  
con los duenos de la d'ra casa q' por tales dependidos  
de las d'ras casas q' de los q' de los q' de los q' de los q'  
tenido q' reputado el dho Juan garzia que preten  
de q' lo q' de los q' de los q' de los q' de los q' de los q'  
don de los q' q' que los d'nos ni los otros no auian  
Lo que Responde









Es la verdad q lo que saue de lo al Pa  
punta do para el juramento que hizo q en ello  
se a firmo q ha sido q por que dixo que no sa  
ua no firmo q firmo el dho alcalde

Salvador  
uacua

Interrogatorio  
de la declaracion

El dho Martin de Aguirre vº de la villa de cejama de la pro  
vincia de guipuzcoa tº suyo dho presentado por el dho Juan gar  
cia de castenoso vº de este valle q natural de la villa de la  
ca para informacion de lo contenido en su pº dho  
pebi dalgua que trata con el conceso q vº de este valle de  
aramayona q Juan de la Cruz procurador sindico general del  
dho valle por fallecion de Juan Sebastian de Villanueva auiendo  
jurado q siendo preguntado en forma dho de q sus lo q  
siguiente

A la primera pregunta del dho interrogatorio dixo q  
de pº lo siguiente este tº que conoze al dho Juan garcia de  
castenoso por qui a parte a presentado q conozio a Juan  
garcia de castenoso q a maria martini de albiru sus pa  
dres q asi mis como conozio a mi quel de castenoso q a  
Donna maria Ruiz de castenoso de miranda sus eguelos

43  
q tiene noticia de los biraguas q sus padros descendien  
tes q tiene noticia de la casa q dho en infancia de  
estensoro q miranda que estara a dho casa q dho de  
miranda en la villa de cat diuia q dho de los car de  
estensoro en la villa de y dia caral en la provincia de  
guipuzcoa por auer esta do en ellas muchas q dho ber  
sas vezes como vº cercano q esto es verdad q lo que  
saue q responde a la pregunta

Respondiendo a las preguntas generales de la ley  
dixo ser de edad de setenta años q es mas o menos  
q no es pariente de ninguna de las  
partes ni concurre en ninguna de las calidades de  
las preguntas q desea que se lea q valga

A la segunda pregunta del dho interrogatorio  
dixo q el tº que saue q ello es un publico q no  
fui o q el dho Miguel de castenoso q Donna maria  
Ruiz de miranda se son casados q dho de legitima  
mº segun borden de las mº madre q q de roma quien  
se casado el dho Miguel de castenoso con la dho  
Donna maria Ruiz de la casa q dho en infancia de  
miranda donde este tº ha sido muchas q dho ber sas  
vezes auiendo q dho maria de la q biblen de punto  
como tales maria de q mujer pubieron q procrearon

Por subispo legitimo natural al dho Juan garzia  
de estensoro padre del que hita gella verdad pu  
blico notorio g lo que sabe g responde a la p[re]g.

3<sup>a</sup> La tercera Pregunta del dho interrogatorio di  
xo este t<sup>o</sup> que sabe que los dhos Juan garzia de esten  
soro g maria martin de albi suriendo solteros gli  
bres g no obligados a estado de matrimonio ni  
Religion ni teniendo parentesco dentro del quarto  
grado hubieron g procrearon por subispo natural  
al dho Juan g garzia de estensoro gambos le cono  
cieron por tal subispo natural g criaron g alimen  
taron g le de conziaron g trataron llamandole  
subispo g el aello padre g madre g por tal asido g es au  
do g nacido g reputado publico notorio g portar  
su subispo de los dhos Juan garzia de estensoro g maria  
martin de albi su gesto es la verdad publico notorio  
g lo que responde a la Pregunta

4<sup>a</sup> La quarta Pregunta del dho interrogatorio di  
xo este t<sup>o</sup> que sabe g ello es asi verdad publico  
notorio que los dhos Juan garzia de estensoro g su  
pare g aguelo g predecesores en linea recta g  
baron son de cen dientes g poseñarios de las dhas

16  
g funciones de miranda g estensoro g siempre setra  
ron g comunaron como deudos con los dueños de  
las dhas cosas de estensoro g miranda g portales  
dependidos de las dhas cosas g solares ansido a  
ruidos g nidos g reputados que el dho Juan gar  
cia que preten de gesto la libertad g lo mis  
mo ojo dezian a sus mayores g mas antiguos que  
lo mismo dezian g lo auian oydo a sus mayores ges  
pezial mte de Juan Lopez de beracorta el bispo que  
loa que fallecio mas de v. g quatro años g quando  
fallecio hera hombre de ochenta años poco mas  
omenos g del Doctor carauz que loa que fallecio  
treinta años g quando fallecio era hombre de se  
tenta años poco mas omenos que dezian que lo  
mismo auian oydo en sus tiempos gesto es verdad  
publico g notorio g lo que responde

5<sup>a</sup> La quinta Pregunta del dho interrogatorio di  
xo este t<sup>o</sup> que sabe que las dhas cosas g solares de miranda  
gestensoro son muy antiguas g de mucha calidad g  
nobleza g son conziados por estos nombres g tienen  
sus hercomios Redondos g amojonados dhi del  
herredas de pan coper mancanales casta nales  
g montes g molinos prados g pastos g estan sitas

Las villas de Saldina y dia caual q queson casa  
gotares de hijos dalgos infancas q libres de to  
do pecho q dere cho q los descendientes dellas por li  
nea Recta de varon son aqui dos q teni dos  
portales ptra dalgo notorios q ~~se~~ admitiendi  
alros ofiicos de la Republica asi dlos alades  
como entos de lo demas q fiendi alcaldes padina  
rios en la villa de villa gran donde tan bien  
son ~~re~~ q tienen muchos bienes qazienda  
qato es berdad publico y notorio q lo que  
Responde de ala Pregunta

La festa Pregunta del dho intero pato  
rio dixo este t. que el dho Juan parzia de estensio  
que pretende q el dho Juan parzia de estensio su pa  
dre q maria martin de albisu q miguel de  
estensio q Dona maria Ruiz de miran a quelos  
del que litiga a quienes este t. conozio q todos sus  
ante parados por linea paterna q materna son  
cristianos brios lin pios de toda mala Plaza  
de judios q amos q de otra seta de prova  
da por el santo ofiicio de la inquisicion y  
ental posesion reputacion q opinion anesta  
do q esta el dho Juan parzia de estensio que pre

ende gesto es verdad q muy publico q notorio  
to de las partes donde un bibe de qonso de lo  
suso dho qento de la dha Provincia de quipuzoa  
donde los suso dho ambibido qonso de gesto  
es berdad q muy publico q notorio q lo que  
sabe y responde de ala pregunta

La ultima Pregunta dixo este t. que lo  
por el de futo dho q de pusto esta verdad  
q lo que sabe de lo ael preguntado para  
el juram. que hizo qentis se agionava q afi  
mo q por que dixo que no sabia no firmo q firmo  
el dho Alcalde

*[Faint signatures and text]*

El dho martin saenz de Arin 03º de la villa de ata  
un de la provincia de quipuzoa t. suso dho p  
sentado por el dho Juan parzia de estensio 03º  
de este valle q natural de la v. de ingan para  
inforomacion de lo contenido en su articulado



casas qd betan hubieron q procrearou por subis. legi-  
timo q natural al dho Juan parzia de estenoro gan-  
dos le conozieron por tal du biso natural q le criaron  
con qdimentaron q deconozieron qd tataron la  
mande biso qd el ados padre q madre q por  
tal asido qd auido qd tenido q reputado pu-  
blica m. por tal du biso de los dhos Juan parzia  
de estenoro q de maria martin de abreu ges  
to es la verdad publica q notorio q lo que  
saua q responde a la pregunta

Quarta pregunta dize este t. que saue  
q esto es la libertad publica q notorio que los dhos  
Juan parzia de estenoro q su padre q su madre q pre-  
decesores por linea Recta de baron son  
de cendientes q descendientes de las dhas casas  
q son conas q antiguas de miranda de estenoro  
q siempre se trataron q comunicaron como deudos  
con los duenos de las dhas casas de estenoro q miran-  
da q por tales dependidos de las dhas casas  
q son tales como si los auidos q tenidos q repu-  
tados q es el dho Juan parzia que pretende q esto  
es la verdad q lo mismo oyo dezi algunos ma-  
yores q mas ancianos que lo mismo dezi an

q que los otros milos otros no bieron ni o yera cosa  
en contrario q si otra cosa fuera este t. lo supiera  
o tubiera o yo dezi q no pudiera ser menos  
por la mucha justicia q amistad que atendi  
q tubo con los sub dhos q tiene al dho Juan parzia  
q esto es verdad q lo que saue q responde a la  
pregunta

Quinta pregunta del dho interpetario  
dize este t. que saue q las dhas casas qd lares de  
miranda de estenoro son muy antiguas q de mucha  
calidad q nobleza q son conozidas por estos nom-  
bres q tienen terminos de dondos q son qd asi  
de heredad de manzanas de castaños q montes  
q molien de prados q pastos q estan qd en las  
villas de calduin q Lydia q cabal q qd son casas  
qd lares de bispes de algar qd cabaleros q ynfan-  
conas q libres de todo pecho derecho q tributo  
q los de cendientes de las por linea Recta de  
baron son abidos q tenidos por tales qd son da-  
do notorios adomitiendo a los ofiarios de la  
Republica asi a los alar des como entodo qd  
mas q dize qd nombra dos para el caldes tron-  
diarios a quien la vide qd gran donde tambien

si tienen muchos bienes a si de casas como de otras cosas  
esto es verdad publico y notorio y lo que sabe  
y responde a la pregunta como es muy cercano  
de los susos dho gesto desponde a la pregunta

Car. La sexta pregunta del dho interroga-  
torio dize este t. que el dho Juan parzia de  
estensoro del dho Juan parzia su padre y maria  
martin de albi su y mi que el de estensoro y do-  
ña maria Ruiz de omiranda aquellos del  
que litiga a quienes este t. conozio y conoze que  
mer mucha noticia de sus pasados por linea  
paterna y materna son cristianos briosos lin-  
pios de toda mala raza de judios ancos  
y de otra esta de prouada por el santo ofi-  
cio de la inquisicion y ental posesion de  
putacion y opinion con esta do gesta el dho  
Juan parzia de estensoro que pretende ges-  
to es verdad muy publico y notorio en  
toda la prouincia de hui puzcoa y en las  
partes y lugares donde anbi bido y como  
zardo gesto es verdad publico y notorio y lo  
que sabe y responde a la pregunta

La ultima pregunta dize este t. que lo po-  
el desuso de pueste es la verdad y lo que sabe  
de lo del preguntado para el juram<sup>to</sup> que hizo y  
en dho sea fimo y ratifico y por su faver sea fimo  
y fimo el dho al calde

Salvador Mazon  
cuacua  
J. M. de la Cruz

El dho Domingo de quarte 03<sup>o</sup> y natural de la  
de segura de la prouincia de hui puzcoa t. suso dho pre-  
sentado por el dho Juan parzia de estensoro preten-  
diente para en la causa de su nobleza hebi dal pue-  
que trata con el conceso y 03<sup>os</sup> de este valle de arama  
y ona y su sindico general auien do sugado en for-  
ma dize y de puto lo siguiente

La Primera pregunta del dho interroga-  
torio dize este t. que conoze al dho Juan parzia  
por quienes presentado y conozio a Juan parzia  
de estensoro y maria martin de albi su sus pa-  
dres de juntos y asi mismo conozio y conoze

estensoro q a Doña maria Ruiz de miranda sus  
aquelos q tiene noticia de los casa que los q pasados  
qasi misma de las casas q traxer y en fanconas q  
may antiguas de estensoro q miranda que estan  
si las la dha casa q dolo de miranda en a v  
de cal diuia q la casa q dolo de estensoro en a v  
de y dia a cal en la provincia de qui puzo a qer  
ca de la v. de villa fran por aver estado en ellas  
entodo su tiempo muchas q dixeras bezes q esto  
es la verdad q lo que sabe q responde a la p<sup>ta</sup>  
Gran Respondiendo a las Preguntas generales de  
la ley dize q de edad de ochenta q seis años po  
co mas o menos q por donde sepa no es pariente  
de las Partes q no con quien en el o ni q uno de los  
de los generales de dha que la verdad q a pa al que  
latubiere

3<sup>a</sup> La segunda Pregunta del dho interrogatorio  
dize este t. que sabe q ello es muy publico q notorio  
que los dnos miguel de estensoro que caso a la casa  
q dolo de miranda con Doña maria Ruiz de  
miranda dueña q senora de la dha casa fueron  
casados q velados legitima m<sup>te</sup> q biendo  
juntos como marido q mujer legitimos tubie  
ron q procrearon p su hijo legitimo q natural

2  
4<sup>a</sup> Al dho Juan garzia de estensoro padre legitimo  
del dho Juan garzia padre que pretende q ello es asi  
verdad q muy publico q notorio q lo que sabe q res  
ponde a la pregunta

3<sup>a</sup> La tercera Pregunta del dho interrogatorio  
dize este t. que sabe que los dnos Juan garzia de  
estensoro q maria martiri de albi su siendo solte  
ros q libes q ella donzella en cabello q no obliga  
dos a estado de matrimonio ni de ligi ni  
teniendo parentesco dentro del quarto grado  
de sanginidad ni afinidad tubieron por su  
hijo natural al dho Juan garzia de estensoro  
que pretende q ambos le conozieron por tal su  
hijo q le criaron q alimentaron llamandole hijo  
q ellos padre q madre q por tal es asi q teniendo  
q este t. por tal le tiene q esto es publico q notorio  
q lo que sabe q responde a la Pregunta

4<sup>a</sup> La quarta Pregunta dize este t. que sabe que  
los dnos Juan garzia de estensoro que pretende su  
padre q a que lo q pasados por linea Recta de baron  
son de cen diuites q regimarios de la casa q dolo  
en fanconas de miranda q de la casa q dolo

de estensoro q siempre este t.º a visto qbr de trataron  
por tal comodou de la dha casa q para tales depen  
diendo de las dhas casas q solas in fan conas anfi  
do qes auido q tenido q reputado el dho Juan  
garcia que pretende q lo proprio ha to y ro de vi  
sus mayores q mas an cianos que es verdad lo  
suso dho q que los <sup>ni</sup> otros no auian qdo  
ni entendido lo contrario q si otra cosa fuera  
o pasara este t.º lo biera o biera qdo dezi q  
no pudiera ser menos por la mucha noticia  
qamista q que tubo q tiene con los suso dhos  
q esto es verdad q muy publico q notorio q lo  
que saue q des ponde ala pregunta

La quinta pregunta del dho interrogatorio  
dizo este t.º que saue que las dhas casas q solas de  
mican de estensoro son muy antiguos q de mu  
cha calidad q estimacion q tienen sus armas q de  
bi sa q son conocidos por estos nombres q tienen  
sus heronios de don dos amonponados de  
heredades mancanales castañales anutes pra  
dos q pastos q molien las gestan ditas en las villas  
de saldiua y dha caual q son casas q solas  
in fan conas de hijos de alfos q los de cendi

2  
entes dellas por linea Recta de baron son abi  
dos q tenidos portales hijos de alfos q foles an  
guardado q guardan todas las libertades  
q fran quezas que a los demas hijos de alfos de  
estos Reynos q de la Provincia de quipuzcoa  
que anfi de Cal caldes no dinario q en las dhas  
villas q de q fan. donde es i mes mo tienen muchos  
bienes q haciendas q son qz.º q esto es verdad q pu  
blico q notorio q lo que responde ala pregunta

La sexta pregunta del dho interrogatorio  
dizo este t.º que saue que los dnos Juan Garcia de  
estensoro que pretende q Juan Garcia de estensoro  
su padre q maria martin de albi su qamique  
de estensoro q Doña maria Ruiz de amiran  
da q todos sus ante pasados q presentes por  
linea Recta de baron anfi de q son cristianos  
brios linpros de toda mala Raza de judios  
q moros q de otra seta Reprobada por el san  
to officio de la inquisicion qental posesion  
q opinion q reputacion an estado q esta. El dho  
Juan Garcia de estensoro que pretende q esto  
es verdad q muy publico q notorio en las  
dhas villas de feridas q en las de otras partes





Presente

En el lugar de Ybana del Valle fundado de  
ara m. y on a diez y seis dias del mes de febr.  
de mil y seis cientos y veinte y siete años ante  
su merced de Baltasar de uacua alcaide de  
diario en presencia de mi Juan f. de p. o  
noticia escriuano del Reyno s. q. Jo. s.  
Juan Garcia de castenro presenta esta peti  
cion q. pedio en ella contenido y p. s. = el d.  
alcaide dix. que lo oya q. mandaba  
q. m. motivar a su en del d. que procurador  
jndico general del con. as. para que  
si bien le conbiene contra di. pa. si tiene  
causa del pedimento de publicacion  
= y en caso que no contra dixiere desd.  
Luego mandara azer la d. pa. publica  
cion q. que alas partes se las de el proceso  
para que aleguen de su der. y jus. para  
que alegado por las partes aya declaracion  
q. sentencie en la causa con su asesor q. fue  
Don t. Lazaro de el duara y en q. martin  
de vruha

M. M. M.  
Juan de Cortica

noto

En el lugar de Ybana del Valle fundado  
de diez y seis años = de d. p. d. m. y on a  
sus ord. q. o. l. o. p. q. u. l. o. y. t. y. q. no. ti.  
figue la sobre d. p. e. r. o. y. p. r. o. n. y. m. e. a. g. u.  
de la b. e. q. u. e. f. u. e. r. a. d. a. i. n. d. i. c. i. o. g. e. n. e. r. a. l. e. r.  
cual dix. que lo oya con sintia = en la publi  
cacion al qual, fue en d. = m. de l. d. m. d.  
y ante de y b. a. b. e. R.

Juan de Cortica

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]*

Juan gozia de extensores v<sup>o</sup> de exte<sup>o</sup> en la cau  
sa que trata sobre miso cleza bi dal qui a g lin  
preza con el conceso q<sup>o</sup> p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> Regim. gozia de  
este dho v<sup>o</sup> q<sup>o</sup> p<sup>o</sup> falleciom. de Juan beltran de  
Olibani sindico procurador q<sup>o</sup> con Juan de stauo  
sindico procurador general que salio a esta  
causa = Digo que por v<sup>o</sup> m<sup>o</sup> fue de curio este  
pleito q<sup>o</sup> causa apue. con cierto ter omi no q<sup>o</sup> duran  
te del tengo hecha mi prouanza al tenor de mi  
interrogatorio padon de vera v<sup>o</sup> m<sup>o</sup> que yo tengo  
prouada mi intencion cumplida on. con seis  
f<sup>o</sup>s de mucha fee q<sup>o</sup> credito con cluientes de como  
go so q<sup>o</sup> b<sup>o</sup> dal q<sup>o</sup> notorio de cendi ente de los  
solares q<sup>o</sup> casas y n<sup>o</sup> fanconas que estan sitas en  
Las villas de cal diuia la casa de miranda q<sup>o</sup>  
en la villa de y dia canal la casa q<sup>o</sup> solar de exten  
sors q<sup>o</sup> de como mis pas adre f<sup>o</sup>eron ganando  
ad<sup>o</sup> m<sup>o</sup> tidos a todos los officios de la d<sup>o</sup>  
publica siendo electos por alcaldes b<sup>o</sup> n<sup>o</sup>  
dinarios gentes de mas alar des de paz q<sup>o</sup> que  
na en la prouincia de qui puzco q<sup>o</sup> tan bien  
en la villa de v<sup>o</sup> fran como v<sup>o</sup> de ella = que  
asi omi sono f<sup>o</sup>uer p<sup>o</sup>ueno ser go q<sup>o</sup> mis pa  
ra dos de linpia sangre q<sup>o</sup> de t<sup>o</sup> de la mala

Raza de Judios moros y otra secta de pro-  
uada por el santo officio de la inquisicion  
cumplida m.<sup>te</sup> = q las partes contrarias no  
an hecho contra mi ninguna Prouanga ni  
cosa que se les aprouche como no podian con-  
tra mi verdad q Razon tan suficiente  
= portanto a von pido q sup. mande  
declararme por tal hijo de sangre q pro-  
piedad q posesion q otros de mas cal-  
dad res contenidas en mi Pedimiento  
particularado para que gosea admitido  
a todos los officios q honores de la Re-  
publica poniendo las penas graues a  
los que fiquieren contra dezi sobre q  
pido cumplimiento de sus. q para dho ettaq

Juan Garcia de  
Castenboros

Peron.

En el Lugar de Ybarra a diez y siete dias del  
mes de deziembre de mill e seis q. e. y siete  
años ante su m. d. de Baltasar de Cuacua  
Alcalde de la Real Audiencia en el dho. v. en presen-

de mi Juan G. de gozotica escriu. del Rey  
y q. Juan Garcia de Castenboros v. de este val  
presento esta peticion de bien prouado q  
pidio lo en ella contenido y sup. = El dho. Alcalde  
dijo que daua por presentado = mandaua q  
m. notificara a Juan de S. Luce procurador ge-  
neral q que respondiera dentro del tercer dia  
de lo que dixiere para que se entreguen los autos  
para prouer sus. fueron los Domingos de Ybarra  
y Ybarra del Duarayan

M. M. M.

Juan de gozotica

noto

En el lugar de Ybarra del Valle de  
aramezona a diez y siete dias del  
mes de deziembre de mill e seis q. e. y siete  
años ante su m. d. de Baltasar de Cuacua  
Alcalde de la Real Audiencia en el dho. v. en presen-

De abogal Juan de  
Becerra y del Valle

Juan de Becerra

M. de

Juan de Becerra

M. de

Juan de Becerra

El Valle de Becerra y del Valle  
Juan de Becerra y del Valle  
Juan de Becerra y del Valle  
Juan de Becerra y del Valle  
Juan de Becerra y del Valle  
Juan de Becerra y del Valle  
Juan de Becerra y del Valle  
Juan de Becerra y del Valle  
Juan de Becerra y del Valle  
Juan de Becerra y del Valle

Respondiendo a la petición de bien probado de Juan Garcia de Sitem  
pretendiendo ser hijo de algo reamitido a todos los oficios y honores de la  
republica y otras cosas intentadas auidos por repetido y afirmando me  
en la petición que pruebo Juan Beltrán de Libani síndico general de  
Junto y esto que por mí que esta alegado se lea de denegar lo que pide  
por que yo me meo juez de la causa en caso de dalgias y lo que me  
amitir a quien pertenece que son los alcaldes de hijo de algo que residen en  
la real chancillería de Valladolid sobre que pido justicia y para ello  
Hago =

Alonso Machain

En el Lugar de Barra a diez y siete dias del mes de diciembre  
de mill e seys cientos e veintey siete años Juan de Gortica  
suj. Juan de Lau presente a la petición que pide lo contenido en su  
petición - Nojo alcaldes de barra que lo oja y que ponga a teniente de lo  
pasado e proba a justicia - e fueron testigos - macefr. j. j. j.  
de Barra

M. de  
Juan de Becerra

Villor de Pleito de Ydalquiáns Obispo. Y Imperio de Joan garua  
destensoro de este Valle. aque ha sido estado el Procurador Indico  
general del =

Alto que el dho. Joan garua destensoro Probo bien  
Y cumplida mente. su yntencion Y como debia sea hiso  
de algo notorio de sangre. Y limpio. de las dhas dhas de  
suertos moros. Y otras de la de probadas. Y en esta parte  
de su dho. estado. anni de como sus Padres a buelos.  
Y antepasados. Y por descendientes de las casas de la  
niegas de este dho. Y de mixanda. que son casas de la  
niegas de notarios. nombres nobles hisos de algo  
de las dhas muy noble. Y muy leal prou. de qui pub.  
ca. Y de armeria. Y como tales. auer sido admitidos  
en la dha dha. En todas sus dhas Y en gregas  
conos con los Caballeros nobles hisos de algo de ella  
Y guardados de. Las esençiones de angulas Y libros  
de las quareme dhas caballeros. hombres no.  
de los hisos de algo. de auer bembrian guardados en la  
dha prou. de los antiguos Y originarios Y pobla  
dors de ella con forme a sus ordenanças que he  
non con firmadas por sus m. de. Y muy a con  
sequencia de lo de mandar. Y manda a que el  
dho. Joan garua destensoro. como tal noble  
hiso de algo notorio Y limpio de las dhas dhas  
sea admitido a estado Y en padronado. con los cabe

En el dho. dho.

En el dho. dho.











Al. El dho. maestro mi delandabucun. de este valle  
de arama y no. t. pretendido por el dho. congarca  
de este dho. en n. de sus hijos para la filiacion de  
Aleca de ella. - auendo jurado - et indopugnado  
al tenor del pedim. en forma - dixo q. de p. esto  
lo siguiente -

Preguntado lo Primer. Por las p. yuntas gene  
rales de la leg. dixo que conoce muy bien a los  
dho. J. gar. de este dho. y a nade cortacar. su mug.  
y a dho. mingo de este dho. y cortacar y a Juan Ruiz  
de este dho. y cortacar y a dho. Ruiz. hermanos: hijos  
legitimos de los dho. dho. y dho. que el padre de dho.  
y de edad de treinta y quatro años por lo mas o menos.  
y no le tocan lo dho. de la leg. y de lo que la ley  
valga -

siendo Pregun. en forma al tenor del dho. pedim.  
Dixo este t. que sabe que estando casado y casada  
segun el dho. de la madre y de los dho. J. gar.  
de este dho. y a nade cortacar su mug. y hi  
cndo casado como son en este dho. valle y ho pin  
do vida maridable Hubieron. Portales hijos legi  
timos y naturales a los dho. Domingos y J. Ruiz  
y Pedro Ruiz. gar. de este dho. y cortacar her  
manos: y Portales su hijo legitimo lo an criado  
y alimentado: y Portales su hijo legitimo an criado  
y son hauido y tenidos y comunmente reputado.

y sabe a si mismo que la dha. anade cortacar es  
hija legitima de san ju. de cortacar y de maria que  
de arca de Gamba su padre gaditano: y su m. a  
gen de la de ella. y a huieron y a Prorearon  
a la dha. ana su hija legitima por su dho. si  
cndo B. en este lugar de Gbarro valle de ara  
mayor. y estando casado y casada segun ho  
den de la madre y de los dho. y Portales su hijo le  
gitimo es auida y tenida la dha. ana y sabe que el  
dho. san ju. de cortacar fue hombre principal y hon  
rado en este dho. valle - y a si mismo sabe que este  
t. que los dho. Domingos de este dho. y cortacar y J.  
Ruiz. que asistieron en la ciudad de Sevilla segun tiene  
entendido este t. que el dho. J. Ruiz. que esta casado  
padres en su casa todo tres hermanos son no  
torio hijos de algo de sangre y no de sangre de  
de castas y solares Principales y nobles: y anti  
goas - a si en la provincia de guipuzcoa como en el  
valle de arria a serorio de viscarra y losaue  
este t. que el dho. san ju. de cortacar abuelo ma  
terno de los dho. fue dependiente legitimo de la  
cassa y solar y infancia de cortacar y que de caballero  
Parientes mayores en el dho. valle de arria

Com tal q noble sup dago thubolnusse  
vallen ofiis nobles de conu p de el cono de  
auer sido a la p de ordinario. q de la q mandad  
Rejidor q Propurador jenerae diuertas vep  
= q por con tequi unce = no ho su. gar a se  
stentro. agiendo natural de la provincia de  
guipuzcoa. sino en latta oriente a este dho  
vallen para con tad ha ana de ortacar q se  
gun las herdenancas deste dho valle tierra  
Marade Viscaya. sup su noble ca q limpia  
en alguna con ta sup. q Rejimiento q supro  
rador jenerae en tu n. q talo tute neci.  
que esta p ueneada con las demas auttas q  
banca. en esta causa que <sup>bro</sup> ca p etit. agute  
Rejire. q donde p ota claramente ser el dho  
Joangar. noble sup dago q limpia de toda  
mala fama q dependi en legitimo de casar  
q solares. de este mero q miranda que esta en  
ladha provincia q como tal el dho sup. garcia  
astido Rejidor de este valle q enido otros ofiis  
nobles. del cono p de el = q atti. p o todas las  
razones de qones saue etit. que lard ho. domig  
de uentoro q ortacar q futher mans. Portis q la

Los dho sus Padres abuelos q Passados son  
tales. sup dago no rris de sangre q ad  
mas de el. tambien Portis q Portu q ad  
abuelo q de mas ante passados. paternos  
q maternos. son tinguis. de toda mala Ra  
ca de Judia moros. canbertos. q Penitenciados.  
Percebancos q de la q nguit. q de lincias  
sangre familias q generaciones q de la q  
Reputacion a nido q son tto de Morau  
q q teridos. q comun qm. Reputados. q en  
ste valle como fue rade el lnto das lappart  
que son conocidos q todo lo sus dho saue  
stet. q q la muga q mag. entera noticia  
quibione de tto das lo sus dho. q de cada uno  
de ella. en la forma que hi n declarado como  
q. deste dho valle q to ello es ahi. verdad  
q mag. de q notorio q pu. ca. q fama q comm  
opinion q to el lo que saue q responde para  
A q rram. que tto q to fimo de su nombre  
Mami  
Salvador de la Cruz

H. Dho Martin de Soria H. de Soria de  
aramago na H. patentado Dho J. gar.  
de Soria Para informacion de la nobleza  
y limpieza de sus hijos = haciendo jurado  
en forma de derocho = dize lo siguiente  
Lo primero Preguntado Por las preguntas  
generales de la ley y conosci miento de las  
Partes. Dize este H. que lo noce muy bien  
al dho: Domingo de Soria Cortazar  
y su H. J. P. de Soria hermanos y este H.  
noce pariente de ellos y no utto can lo oficio  
de la ley y de esta baxa libertad = y de  
edad de mas de treinta años.

siendo Preguntado En forma al verso de  
dho. Pedido dize este H. que sabe y lo  
sabe a la verdad que el H. J. P. de Soria  
Domingo de Soria Cortazar y su H. J. de Soria  
y Cortazar que al p. H. residen en la ciudad  
de Sevilla segun hiene en el dho. H. J. P. de Soria  
de Soria Cortazar hermanos son hijos le-  
gitimos: naturales. del dho. J. gar. de Soria  
y de una de Cortazar su legitima mujer

H. que son en este lugar de barra valle de arama  
y no = loquales. haciendo vida mandada de estan  
y de Soria legitima mente segun H. de Soria de la  
Santa madre y Soria. fue Soria y Soria  
Soria sus hijos legitimos y los susos dho. de  
Soria y Soria P. de Soria y Soria an  
si de y son auida y Soria y como mente  
Soria de Soria = y tambien sabe que la dho. ana  
de Cortazar es hija legitima de Soria  
de Cortazar y de Marina Lopez de Soria y Soria  
sus padres y adiferente que la Soria de Soria  
legitimo en matrimonio y Soria catador y Soria  
de Soria segun H. de Soria de la Santa madre y Soria  
y Soria. Por la unica y de Soria de Soria: y el dho.  
San J. de Cortazar sabe este H. que Soria y Soria  
padre y de Soria y Soria: fue hijo de algo de Soria  
y Soria y de Soria de la casa y de Soria  
San con de Cortazar. de Soria de Soria y Soria  
magos. Soria en el valle de Soria de Soria de Soria  
caga en Soria y Soria de Soria y Soria  
tu de. en este H. de Soria oficio nobles. del Soria  
como fueron auitido a H. de Soria y Soria  
manda Soria. Soria y Soria Soria

Muejas Vies como hombre es cogido quem  
que sacen cosas del gouerno desta rep<sup>ca</sup>  
— Pon en lo siguiente el dho. gar  
de l'entor. siendo como es natural  
originario de nobleza por su a. de guerra  
y siendo benido en fatha muerdo ante  
dho. valle para contadha ana de fortacar  
segun las ordenanzas del coneyto de  
valle tierra de la rade de la ga. Hijo de  
nobleza de dalgua con la justicia de  
gobierno del dho. sup. r. curador general en  
su n.º y talo intencion. y fue admitido en  
la union de los caballeros hijos dalgua  
dette valle y como tal a d'atitido y atite  
con los demas dho. hijos dalgua en todas las  
Junta's generales y Particulares y congre  
gacion de paz y guerra reparando a  
los officios nobles de este con. ay. como auerido  
Pujida y fil. diputada para el gouerno  
desedho coneyto y valle = gatti Portada  
los obredhos de l'onis saue este dho. que l'adho.  
Domingo de el coneyto y cor. tacar y su. Real  
R.º para l'hermanos son no l'adho. hijos.

Dalgo de sangre nobles y Principales y de  
cendientes de Casas y solares conuados como  
con. ta y Paru de la adha g. dalgua y no  
be ca del dho. Quang.º de este coneyto  
que esta en esta guassa que la a bi to este  
— lo que se refiere = ademas que ante  
de l'agora se ha notado de llo de manera  
que por las obredhos de l'onis son tales hijos  
dalgo de sus dho. = y tambien por las  
partes de sus padres: a bu la: y demas  
Partes de l' dho. paterna como motoma  
y Partes de quatro Partes tambien  
Christiana hijos limpios de llo de mala  
Rosa de judia moros conuados y Penitencia  
de l' dho. tanto officio de la g. r. qu.º. ni  
de l'otra secta reprouada antes como dho. hie  
omni limpios y de omni limpios a sangre y  
creraus ni y ental por.º y reputacion y opi  
nion auerido y con hauido y tenido y comun  
mente reputados. atti en este l.º como pura  
de l' entodas las.º que de llo se tiene no  
licia. Hodo lo que es el dho. verdad de l' g. r. dho.



son auidos. Atoridos y comun m<sup>te</sup>  
Resultada = y Precon y quierne  
fauere utt<sup>o</sup> que la d<sup>ca</sup> Ana de Cortaca  
es hija legitima y natural de los d<sup>os</sup>  
Juan de Cortaca y Maria de Lopez  
de Arcabite y gamba su mug<sup>r</sup>. y adifunto  
N<sup>o</sup> que fueron deste valle que la hu  
cieron y proquearon quando Castados.  
y de su legitimo matrimonio y Portal  
su hija legitima eta vida y legida  
Ladha Ana de Cortaca = y utt<sup>o</sup> faue  
que toho san ju<sup>n</sup>. de Cortaca abue to delo  
d<sup>os</sup> Domingo y put he r<sup>o</sup> ma no que fue  
hombre noble y principal on este valle  
y de su diuise de la casa y solar de Cortaca  
por linea directa de carones. como que to  
gittimo de Juan P<sup>re</sup> de Cortaca que ladha  
casa y solar que es de caballeros Parientes  
mayores eta sita on la ante y justia  
de can<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> valle de carriati a tenorio  
de Orizaga y comotal on este valle

On su tiempo tubo mugos cargos y officio  
nobles de el como auer sido. alcaide  
ordinario y de su mandad. y Procurador  
Sindico general y Regidor = y ladha ma  
rina y ap<sup>o</sup> alli mismo Portu y Portu poder  
y Portador. fue persona noble chizada y  
notoria de sangre como de seediente de cacas  
y solar de gamba deste valle = y allimis  
mo faue que el toho Joan garcia de uster  
por su d<sup>o</sup> y d<sup>o</sup> natural y originario  
de la prouincia de quipusaca bino en esta  
ciudad. ante valle de carriati con  
ladha Ana de Cortaca su mug<sup>r</sup> y segun  
las ordenancas deste valle hizo su noble  
cag y da guia con la justia y Regim<sup>o</sup>  
y Procurador Sindico general en su n<sup>o</sup>  
falso y utt<sup>o</sup> y con ella fue admitido  
en la Union de los Caballeros hijos dalg<sup>os</sup>  
N<sup>o</sup> deste valle y allimis Junta adote  
Conello en sus juntas generales y con  
goyas uis de paz y guerra de arpido



Repartidos al dho. lugar. La oficio  
nobles q' he meritos del conujs de re  
uallu como es de Regidor fiscal y diputado  
que no se dan si no el abo que lo a hijos  
delgo = y ental por q' Reputacion de la e  
nobles. Hijo delgo. es auido q' tenido el dho  
Zoungar. de extensora y dependiente de las  
casas de la riegas: de un autor y miranda  
Por linea de la baron me consto q' a  
vici farga mente de la dha nobleza q' da e  
guia q' fonsin q' de esta en esta causa  
quelas ha bisto utt. a que se refiere =  
tambien saue utt. q' que la dha d'ompo  
de un toro y costacar y ad. Aug. y P. Qui  
de un toro y costacar hermanos Portis  
y Portis dho sus Padres abuela y demas  
antepastada. Son nobles hijos delgos.  
de sangre = y ademas dello tambien  
limpios. de la dha mala casa de judios mas  
combertos: y Remiciados. Parec. i. officio  
de la q' quistion = antes muy limpios

y de muy limpia sangre y generacionel  
y familias por todas quatro partes. utt.  
por p. de padre como de madre como de pendi  
entes Legitimados: de las dhas casas y  
Lara principalis y antiguos de sus non  
brados y en esta posesion del qual q' Re  
putacion y buena fama y opinion en  
estado y en toda la dha dho: de uno de  
Cinco treinta y quatro y cinquenta  
y mas años y de tanto tiempo que me  
moriate de hombres: no es en contrario  
guardando de los: alada uno los p'cu y q' hono  
rus y franquicias que se suelen y de un goar  
dax o semejantes hijos delgos de sangre  
Atedo lo qual saue utt. a si Por los Rasones  
que desuso. Heine declaradas: = como por  
ser R. de la dha casa y tener como antedho  
mucha y muy entera noticia de todo lo  
susodho: y de sus partes y calidad de  
por lo que auisto en su memoria y tiempo  
de mas de quarenta y seis años de la parte

gaur o do binis mo a sus mayores  
Avenida q esto es lo que aue y sus padre  
a dho pidi mientro para el quramto  
que hizo en ello sea firmo y Ratific  
y lo firmo de su r.  
M. M.

Joan Perez  
de yuxta

Alfonso

M. M. Joa n de Vadiguera d. de tervale  
M. Presentado por el dho Joa ngarcia  
de tervale para q informacion de lo  
contenido en supedi mto para la nobleza  
y del quia y degen dencia de sus hijos = aui  
en do jurado = dixo lo siguiente =  
Primero dize ser de edad de fienta años  
Por mas omnia y no es pariente de las  
Partes o no le tocan lo q esta de lo q  
y conde a do mingo de tervale y cortacar

gaur. Ruiz de tervale y cortacar hermanos  
que estan al pte. siguiente en entendi do  
Att. M. Sauidas de sculla = gaur  
Ruiz su hermano olli onimo = y conca a  
dho Joa ngar. de tervale y a anade cortacar  
su mujer sus padre = y conca tambien a tan  
Joan de cortacar y a marina Lopez de arcante  
y gamboa su mujer. q ad fuentos de quello mo  
Atorno de los sus dho hermanos.

Siendo Preguntado en forma de tervale  
del dho dho pidi mto de el dho Joa ngarcia  
en nombre de sus hijos = dize que fue  
que los dho Domingos de tervale y cortacar  
Joan Ruiz y Pedro Ruiz hermanos son hijos  
legitimos y naturales de los dho Joa n  
gar. de tervale y anade cortacar y Pa  
tales. lo tiene q atenido etc. etc. y son au de  
y tervale y comun mto. Reputado y lo tervale  
Att. Pautalavada y belada se junjo  
de la madre y pte. de los dho Joa ngar  
de tervale y a na de cortacar y pido q

En esta Calle q' se llama Cida marida  
de la su biron q' se casaron de ultimo  
matrimonio a la d'ha: do mingo de steu  
soro cortacar q' Juan Ruiz. Cap. Ruiz =  
q' tambien la d'ha ana de cortacar es hija  
legitima de la d'ha san ju. de cortacar  
y manina Lopez de arcuate y gamba  
su mug. y adifuntos r' q' que fue ro nderte  
vallen q' la su biron q' se casaron a la  
d'ha ana estando casada. y belado de segun  
orden de los. madre q' g' de. y Portal  
su hija legitima et auida y tenida  
y comun m. Reputada la d'ha ana  
y q' m' no sabe et de. q' de la d'ha do  
mingo de steu soro cortacar y quando  
de steu soro cortacar q' de. q' de. y r' manina  
legitima. son Portal y Portal d'ha su padre  
abuelo. q' de nos antepassado: q' de. y  
d'ha de. q' de. y r' manina conocidos de hijos  
dalgo y de. y tambien limpias  
de toda mala fama de judios moros comben  
s' r' nicas y g' de. ni de otra utate

Probada por la santa q' n' q' de. y esto por toda q'  
quattro partes. paternina y maternina y Portal  
hija dalgo y limpia y de limpia sangre gen  
ralisimo. han sido q' de. y de. q' de. q' de.  
y tenida: y comun m. Reputada y q' de. y  
de. y de. y de. y de. y de. y de. y de. y de.  
ni de. y de. y de. y de. y de. y de. y de. y de.  
de. y de. y de. y de. y de. y de. y de. y de.  
Por lo que aui esto en su tiempo y memoria  
de un q' de. y de. y de. y de. y de. y de. y de.  
Lo mismo a su madre y Passado. y Pague  
tambien sabe et de. que de. y de. y de. y de.  
de steu soro siendo natural originario de la  
Provin. de quipuscoa bino en esta m'ento  
a steu soro vallen yugar para con la d'ha ana  
de cortacar conica hija heredera de los d'ha.  
san ju. de cortacar q' de. y de. y de. y de.  
y de. y de. y de. y de. y de. y de. y de.  
Ha nado en caga hijo su nobaca de. y de. y de.  
y limpia con la justicia y Regimiento  
de steu soro vallen y q' de. y de. y de. y de.

que se sentenció de tal noble hijo de algo qd  
andiente de las casas y solaras con uida de sus  
fragmientos como parece mas largamente  
de la dicha noble sentencia que esta en esta guerra  
aque se refiere. Et t.º - y en orden a ella  
dho su gar.º siendo como a sido y admitido  
en las congregaciones y juntas generales y par  
ticulares de paz y guerra en uno con lo de  
otros caballeros hijos de algo. y de este valle  
asido Regidor - fiscal - y diputado del govi  
erno de este valle - y por ello con quien  
dho san joan de castaca abuelo de la  
dho domingo de castaca y sus hermanos au  
endo sido como fue hombre noble hijo de algo  
Principal de andiente de la dicha villa y en  
fancoria de castaca que es de caballerias parientes  
mayores de la villa en el valle de arratia en la  
anteg.º de castaca y en el señorío de viscaja  
y como tal fue Alcalde ordinario y de jur.  
y Regidor - y Procurador síndico general  
en el dho valle - de manera que por todas  
sobre dhas Partes saue et t.º que el dho

Domingo de castaca y Juan Ruiz y P. Ruiz herma.  
legitimos solares: hijos de algo no de sangre  
y limpieza de mala raza y de uida de  
de castaca y solaras con uida - y saue tambien  
saue et t.º que la dicha marina lo que de arcaute  
y gamboa su abuela por parte de su madre  
fue auida y tenida y comun men.º de  
Por noble hijo de algo de sangre y limpieza de  
limpia sangre y generacion y es deatti  
laberdad y de los dho y muy p.º y no  
rio y de su nombre y fama y comun opinion  
sin otra cosa en contrario de lo de los dho  
dho y esto de clara para el juramento y  
hizo venello sefirmo y Ratifico y sefirmo  
petun.º

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

H.º y dho firmada de Olibarri curaz be  
re fiado en la y g.º Parrochia de

estua n de vilbasai deste valle de aragon.  
Presentado por el dho Joan gar.<sup>a</sup> de este  
oro para q informacion de lo q se tenia en  
supedi miento = amando jurado dixo lo seg.  
Lo primero dixo este th. q se fize a abo dho.  
Domingo de este nro q cortaca q Juan Pual  
y Pedro Ruiz hermanos = q Juan gar.<sup>a</sup> de este  
oro gana de cortaca sup. dho. q cono. tar  
bien a san Juan de cortaca q a marina lo del  
de arcuate su mug. q a difento. abuelo ma  
terno. del dho. Domingo q sus hermanos.  
este th. no tiene parentesco con ninguno de  
ellos q es de edad de setenta y quatro años  
fzindo pregunta de la forma al tenor  
de lo dho. Pedro. Dixo este th. q se sabe que los  
dho. Domingo de este nro q cortaca. q Juan Ruiz  
y Pedro Ruiz hermanos son hijos legitimos  
y naturales. del dho. Joan gar.<sup>a</sup> de este nro  
q de ana de cortaca su legitima muger aiuda  
proxiada durante su matrimonio estan.  
casados q belada. segun orden de la santa  
madre q dho. q hauido a vida marido abe  
los dho. Joan gar.<sup>a</sup> de este nro q gana de cortaca

Como th. de este valle q Portales sus hijos  
legitimos. Lo cuaron q a li me naron q lo  
no conocen q Portales sus hijos legitimos son  
abidos q tenida q comun. Reputados lo.  
Dho. Domingo de este nro q Juan Ruiz q P. Ruiz  
= q saue a si mis mo que la adha a nade cortaca  
a hija legitima de los dho. sa q ju. de cortaca  
q marina lopez de arcuate q ambo sumug.  
quida de su legitimo matrimonio q Portales  
et aiuda q tenida q comun. Reputada q  
q a si mis mo saue este th. que el dho. Domingo  
de este nro q cortaca. q Juan Ruiz q P. Ruiz  
sus hermanos legitimos. son Pedro q P. Ruiz padres  
abuelo. q de nos antepastados no honra. noble  
q Principales. hijos de algo de sangre q descendidos  
de los q no carui. cono. do. q antiguos. de hijos  
de algo = Por que este th. saue que el dho. ju. gar.<sup>a</sup>  
de este nro amando benido en la camiento  
este valle para q la adha a nade cortaca q hijo  
su nobleza q dalguia en horden a las hordenancas.  
de este valle thora llanada de la casa con el cortejo  
Justicia q Regim. de el q con sus indio q enrae  
Procurador general en su n. = q talo de este n.

fué admittido en uno con los Caballeros hijos  
dalgo & de este valle siendo admittido en las  
juntas y congregaciones de paz y guerra en uno con  
los demas señores dalgo saliendo y seledar  
oficios nobles y honrados de este valle como es  
gouvernador Regidor = fiel y diputador del go.  
uerno de este valle que no se dan sino a hijos dalgo  
y se refiere este tt. al adha y dalgo y p<sup>ta</sup>tona  
que paso por testimonio de mi el t<sup>to</sup> que  
esta en esta causa a que se refiere y se refiere  
Por donde consta en la forma de la nobleza  
y defendencia y limpieza del dho. p. gar. de tener  
sino = y tambien el dho. san p. de cortar,  
aquello materno de los sus dho. Domingos y  
germanos: y adha en una topa de arcabute  
y gamboa su afuella m. que fueron de este dho  
valle y adiferentes fue con nobles e hijos dalgo  
Por su y sus padres y descendencia como tal es  
dho. san p. de cortar fue hombre noble y  
Principal y guardante de la casa y plaza  
de cortar y como tal en este dho. valle  
hubo en su tiempo officios: de ser conde  
y conseruado a la de ordinario = gal

calde de la casa mandado Regidor y Procurador  
sindico general = gasti portadas sobrodhas  
razones fue el tt. que los dho. Domingos de tener  
sino y cortar y Juan Ruiz de cortar y p.  
Ruiz hermanos legittimos que son tales  
hijos dalgo de sangre noble y descendiente  
de castas y solares conocidos = y de mas dello  
han bien son linajes de toda mala fama  
de sudios moros. combenidos: ni castigados.  
Por el santo officio de la Inquisi<sup>on</sup> - general  
por su y reputador y estimacion son conocidos  
y tenidos y comun m. reputados en  
este valle como fuera de todo lo que  
esta en un publico y notorio y publica  
y fama = y lo que este tt. todo lo suso  
Como p. de el y Portamugca noticia que ate  
nido y tiene de todo lo suso dho. y esto es lo  
fue y responde al dho. p. d. m. y en ello se  
afirmo y ratifico y lo firmo de su non.  
Juan de Murua  
de Murua  
Juan de Murua

Juan Garcia del Benito ante Vm. puros deigo que en confirmacion  
de su matrimonio que ante Vm. puros tengo dado y confirmacion con  
Felicis faciendo de uno Domingo del Benito y Catuar y Juan  
Vulgo de Catuar dea son mis hijos Legitimos y de ana de  
Catuar mi consunta y legitima mujer auida de mi  
Legitimo matrimonio e hijos de los qd de la demas ca hoades  
Contentas que el dho pidi mo. = Por tanto pido y sup. a Vm.  
Mande de Catuar y declare a los sus dichos patales Mis hijos  
Legitimos = y oho mi Mande Vm. a los p. seruaros  
Mede en tra lado, odo de la dha confirmacion y de la qd a qd  
qna que tengo presentada y qnada el publico forma pagando  
Los derechos de Bidos ynterponiendo Vm. su autoridad y de p. lo  
sobre que pido Justicia y para ello S.

Juan Garcia del Benito

Quis. y probem  
En el lugar de Bara de este Valle de Aragon  
a 10 dias del mes de mayo de mill y seiscientos y tray  
y oyo años. ante el Sr. Joan pere de Arria al de  
ordinario de este dho Valle. y en presencia de mi  
Joan de heretica taxinor su yd. Joan Ga  
de este dho presente esta peticion y p. de  
con Justicia  
Y dicho Sr. alcalde a bien de bido la oho y n  
formacion. Oros que declaraba y declaro. a los  
dijos. Domingo de Benito y Catuar. y a sus hijos  
y apes. Puros. Seruans. - por hijos Legitimos

No. diez. Joan Garcia de Estenson. y su ma deca  
taca su en supita y legitima mujer y parlos de ma  
ca li da deo contumacia de la dya y informo  
mandava y m<sup>de</sup> amido. sup. Sede alio. Ju  
garcia de Estenson. Un brotado de ma. de  
ya dya y informacion. en orden alio. epi de pa  
supreion signa deo en publica forma pagan de  
los deo de lido. y a todo ello ynterponia y nter  
fusa su autumidad y deca en dila de su lu  
gar de deo. asu. y m. y la fin de deo  
m. deca en dila y m. de deo. by de deo de deo

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*